



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°44 DE 2015**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente Jairo Escorcía Mercado”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Jairo Escorcía Mercado** se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como docente de planta en la categoría Asociado con una dedicación de tiempo completo, adscrito al Departamento de Matemáticas y Física;

Que el mencionado docente solicitó comisión de estudios para realizar el Doctorado en Ciencias de la Educación que ofrece la Universidad Nacional de Rosario (Argentina);

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, quien la remitió al Consejo Académico;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2015, recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios, condicionada a que el término de la misma sea de cuatro (4) años;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 5 de junio de 2015, aplazó la autorización de comisión de estudios del referido docente, y solicitó al Consejo Académico y al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias hacer llegar información relacionada con dicha comisión en lo atinente al plan de estudios, si la misma está contemplada en el Plan de Capacitación, duración de la capacitación, entre otros;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 3 de julio de 2015, luego de analizar la respuesta de la solicitud anterior, decidió negar la solicitud de comisión de estudios, debido a que la capacitación solicitada no está contemplada en el Plan de Capacitación Institucional, y porque no cumple con el criterio 9. Criterios para la asignación de cupos. No.1, que establece como condición para acceder a la capacitación en la Universidad de Sucre, que el docente al momento de iniciar el ciclo de formación tenga una edad que al sumarla con el tiempo de duración de la formación y el tiempo de compensación a la Universidad no supere los 65 años, establecidos igualmente en dicho plan de capacitación;

Que el docente Jairo Escorcía Mercado, mediante comunicación recibida el 16 de julio de 2015, solicitó se reconsidere la decisión de Consejo Superior y se le apruebe su comisión de estudios de tiempo completo comprometiéndose a culminar sus estudios en un término de cuatro años para cursar el doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), petición que hace fundamentado en la certeza del cumplimiento de los requisitos para su aval, tomados del Plan de Capacitación Docente 2010-2015;

Que el Consejo Superior, en sesión del 6 de agosto de 2015, luego de analizar la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios al docente de planta adscrito al Departamento de Matemáticas y Física, **Jairo Escorcía Mercado**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.502.091 expedida en



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°44 DE 2015**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente Jairo Escorcía Mercado”

Sincelejo, para adelantar estudios de doctorado en Ciencias de la Educación que ofrece la Universidad Nacional de Rosario (Argentina).

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de cuatro (4) años, contados a partir del segundo semestre del año 2015.

PARÁGRAFO. La Universidad asumirá el costo del valor de las matrículas, pasajes aéreos y terrestres, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30%, de salario.

ARTÍCULO 3o. El funcionario debe firmar el respectivo contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)

GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS
Presidente (e)

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz